

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0439/2015
La Paz, 30 de noviembre de 2015

VISTOS:

Nota DPDI-UDI 0079/2015 de 15 de junio de 2015.

Nota Interna NI-DCD-UEL 2326/2015 de 03 de noviembre de 2015.

Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0052/2015 de 24 de noviembre de 2015.

Informe Legal DJ 0968/2015 de 30 de noviembre de 2015 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 365 establece: “*Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley*”.

Que, mediante Ley N° 1600 de 28 de octubre de 1994, que crea el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), cuyo objetivo es regular, controlar y supervisar aquellas actividades de los sectores de telecomunicaciones, electricidad, hidrocarburos, transportes, aguas y las de otros sectores que mediante ley sean incorporados al Sistema y que se encuentren sometidas a regulación conforme a las respectivas normas sectoriales.

Que, la Ley N° 3058 de Hidrocarburos, de 17 de mayo de 2005, en su Artículo 24 establece: “*La Superintendencia de Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE) es el Ente Regulador de las actividades de transporte, refinación, comercialización de productos derivados y distribución de gas natural por redes*”.

Que, la Resolución Suprema N°217055, de 20 de mayo de 1997, aprueba las Normas Básicas de Organización Administrativa.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1768/2014, de fecha 04 de julio de 2014, la cual Reglamenta los Puestos de Venta de Combustibles Líquidos.

Que, la Resolución Administrativa ANH N° 1319/2012, de 06 de junio de 2012, aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0095/2015, de 20 de marzo de 2015, aprueba el Reglamento de la Normativa Interna de la ANH.

CONSIDERANDO:

Que, la Nota DPDI-UDI 0079/2015 de 15 de junio de 2015, por la cual la Dirección de Planificación y Planificación Institucional (DPDI) solicitó a la Dirección Técnica de Transportes y Comercialización que la Unidad de Estaciones de Servicio y Líquidos (UEL), dependiente de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), valide y de conformidad a los “**Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos**”.

Que, la Nota Interna NI-DCD-UEL 2326/2015 de 03 de noviembre de 2015, valida y establece conformidad a los “**Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos**”.

Que, el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0052/2015 de 24 de noviembre de 2015, concluye:

“(…)

a. Se realizó la revisión, ajuste y complementación de los “**Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos**” que consta de 4 Procedimientos y 9 Formularios”



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RA-ANH-DJ N° 0439/2015
La Paz, 30 de noviembre de 2015

b. Su enfoque, estructura y contenidos reúnen todos los requisitos técnicos formales y se encuentra dentro del marco del Sistema de Organización Administrativa, la normativa y reglamentación de la Institución, siendo el contenido de exclusiva responsabilidad de los proyectistas de los Procedimientos y Formularios mencionados. (...)".

Que, el Informe Legal DJ 0968/2015 de 30 de noviembre de 2015, concluye: "En atención a lo manifestado en el Informe INF-TEC-DPDI-UDI 0052/2015 de 24 de noviembre de 2015, los "Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos" y sus documentos técnicos, al haber sido elaborados de acuerdo a las normas y procedimientos internos previstos para el efecto, no contravienen el ordenamiento jurídico vigente".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema No. 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los "Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos" de la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD), de acuerdo a anexo adjunto y que forma parte inseparable de la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- La difusión de los "Procedimientos y Formularios de Puestos de Venta de Combustibles Líquidos" estará a cargo de la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional (DPDI), a través de la Unidad de Desarrollo Institucional (UDI), correspondiendo a la Dirección de Comercialización de Derivados y Distribución de Gas Natural (DCD) a través de la Unidad de Estaciones de Servicio y Líquidos (UEL) su implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EXECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Sandra Leyton Vela
DIRECCIÓN JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

